

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 21 de enero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Numero corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LOGROÑO

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 21 de noviembre de 1946, en expediente núm. 14-1946, seguido contra Rodrigo Pérez Baztán, natural de Madrid, vecino de Castejón (Navarra), de cuarenta y dos años de edad, siendo el domicilio por él dado, como viajante de la Casa Cano Serrano, «Drogas y Perfumería», la calle de Mariana Pineda, Madrid, núm. 5, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de Contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación en relación con el 11 de la misma disposición.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar asimismo responsable a don Rodrigo Pérez Baztán, en unión de Francisco Montegudo Franco, en concepto de autores.

4.º Imponer a los mismos, con arreglo a lo preceptuado en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, la multa de ciento ochenta pesetas, que habrán de satisfacer por mitad cada uno de ellos.

5.º Imponer la pena de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas del importe de la multa.

6.º Declarar el comiso de las piedras de ignición aprehendidas.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones Económicas Administrativas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, para

que por don Rodrigo Pérez Baztán se ingrese en el Tesoro Público, en el plazo de quince días, a contar del en que se publique el presente edicto, la cantidad indicada, advirtiéndole que de no hacerlo así, se dará aplicación de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de Contrabando, que, en caso de insolvencia, dispone que como pena subsidiaria se aplicará la de prisión, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas.

Asimismo se la hace saber que contra este acuerdo puede entablar recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses.

Logroño, 15 de enero de 1947.—El Secretario de la Junta, Juan Bautista Polo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, Luciano Izquierdo.

90—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Peticionario: Trujal Cooperativo de San Juan Bautista de Aberín.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva en plan cooperativo.

Producción: 16.000 kilogramos de aceite en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 23 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

184—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Cubero Calderón, Queipo de Llano, 8. Sevilla.

Objeto: Construcción y reparación de maquinaria en general.

Producción: En total, 1.500 kilogramos de material elaborado en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional, renunciando a peticiones de cupos de dichas materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

156—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Daniel Huici Martínez, Huarte (Pamplona).

Objeto de la ampliación: Fabricación de pan de gluten y harinas de régimen.

Producción: Se aumenta de 10 a 160 toneladas la producción de pan de gluten y de 10 a 700 toneladas las de harinas de régimen, en un año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en

el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

30—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Isidro Bové Pamies, en nombre de una Sociedad a constituir, que se denominará «Constructora Ladrillera Rimsa», en Tarragona, calle Va. por, número 21.

Objeto de la industria: La instalación en la partida «Mongons» sobre la carretera a Reus, en este término municipal, de una industria de tejas y ladrillos, a base de un horno continuo tipo «Hoffmann» y maquinaria moderna.

Producción: Se calculan producir 6.000 piezas varias por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en duplicado ejemplar, dentro de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 194—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Iberoamericana de Aceites, S. A.

Domicilio: Calle Silera, número 57, de Porcuna (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aceite de oliva, con: Instalación de dos prensas continuas «Segura», un moladero de cuatro rulos, tres motores eléctricos de 5 H. P. cada uno, sustitución de una prensa de 40 cm., ya instalada, por otra de 25 cm. diámetro.

Producción: La resultante al tratamiento de siete millones de kilogramos por campaña, de aceituna.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 7 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 195—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Nueva industria

Peticionario: Don Tomás Tirado Paredes.

Domicilio: Calle Capitán Aranda baja, número 13, Jaén.

Objeto de la petición: Instalar en esta

capital un matadero industrial y fabricación de embutidos.

Producción: Unos 13.000 kilogramos anuales de embutidos y salazones diversos.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 28 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

22—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Félix López Reche. Clase de industria: Almazara para cosecha propia.

Situación: Pulpi, Calle San Carlos.

Objeto: Instalar un motor eléctrico de 10 H. P.

Producción: Variable, según cosecha. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 2 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel González Hernández.

28—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Sánchez y Sánchez.

Domicilio: Calle Angel Guimerá, 18 y 20, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva estufa secadora en fábrica de pastas alimenticias con objeto de atemperar el secadero a la producción real de fabricación.

Capacidad de producción diaria: Con derecho a cupo de primeras materias, 400 kilogramos de pastas para sopa.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

25—O.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GERONA

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, número de entrada 31 y de registro 7.220, por un importe de cuatrocientas veinte pesetas, que fué constituido en la Delegación de Hacienda de Gerona el día 18 de febrero de 1942 por la Compañía Arrendataria de Tabacos, Sucursal de Olot, a disposición del Delegado de Trabajo, por multa impuesta a la Empresa «Antonio Capella», en fecha 21 de enero de 1942 por el presente anuncio se hace público el extravío del mencionado resguardo, para que por la citada Delegación de Hacienda se pueda proceder a la expedición de un duplicado.

Gerona, 12 de diciembre de 1946.—El Delegado de Trabajo, Félix de León. 69—O.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GERONA

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, número de entrada 158 y de registro 7.544, por un importe de trescientas pesetas, que fué constituido en la Delegación de Hacienda de Gerona en 21 de junio de 1943, por la Compañía Nacional de España, por el presente anuncio se hace público el extravío del referido resguardo para que por la citada Delegación de Hacienda se pueda proceder a la expedición de un duplicado.

Gerona, 12 de diciembre de 1946.—El Delegado del Trabajo, Félix de León, 70—O.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GERONA

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, número 77 de entrada y 6.617 de registro, por un importe de doscientas cuarenta pesetas, que fué constituido en la Delegación de Hacienda de Gerona en fecha 25 de septiembre de 1939 por don Antonio Güell, a disposición del Delegado de Trabajo, por multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo por infracción de Leyes Sociales, por el presente anuncio se hace público dicho extravío, a los efectos de que por la citada Delegación de Hacienda se pueda proceder a la expedición de un duplicado.

Gerona, 12 de diciembre de 1946.—El Delegado de Trabajo, Félix de León. 71—O.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL GUADALAJARA

### Plaza vacante

La Comisión Gestora, en sesión de 9 del actual, acordó la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, dotada con el sueldo que corresponda por su categoría en el Escalafón (circunstancia que hará constar el solicitante en la instancia), gratificación fija anual de 5.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo que disfrute.

Para la resolución del concurso de méritos profesionales se acreditarán éstos documental y de los demás que alegue el solicitante.

Esta plaza será provista entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria útiles. Caso de no presentarse aspirantes correspondientes a este turno, se traspasará al siguiente, y así sucesivamente en los demás cupos, llegando incluso al libre.

El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las condiciones generales, depósito para tomar parte en el concurso, obligaciones del cargo, incompatibilidades y Tribunal, se expresan en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 6, correspondiente al día 14 del mes actual.

Guadalajara, 14 de enero de 1947.—El Presidente, José García Hernández.

52—O.

## AYUNTAMIENTO DE TORREDEL-CAMPO

Provincia de Jaén

### Anuncio de subasta-concurso

El Ayuntamiento de Torredelcampo, provincia de Jaén, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas protegidas en el mismo, acogidos a los beneficios del Régimen Protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Ayuntamiento.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Pajares Pardo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil setecientas ochenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas setenta y ocho cts. (7.495,78).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciocho mil setecientas treinta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos (18.739,48).

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en las horas hábiles de oficina (9 a 14), durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edifica-

ciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares, que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará en el referido Ayuntamiento, al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva será depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda respectiva en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras sea de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Al-

calde-Presidente y un Gestor del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario de esta población o quien legalmente le sustituya.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo. El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un retrado en ejercicio en Jaén o Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de la obra.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el importe de pago al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Torredelcampo (Jaén) a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Alcalde (ilegible).—P. S. M., el Secretario, Pedro M.ª Cantero.

54—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SABADELL

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, celebrar Junta general ordinaria el día 16 de febrero próximo, a las once y media horas, la cual tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen asistir a la convocada Junta deberán obtener la necesaria tarjeta de admisión, que se expedirá en la Secretaría del Banco, hasta cinco días antes del fijado para su celebración.

Para conocimiento de los interesados se publica la presente convocatoria, con la indicación de que la repetida Junta se celebrará en el local social, calle San Quirico, núm. 30, de esta ciudad.

Sabadell, 15 de enero de 1947.—El Presidente, Fernando Casablanca Planel.

89—P.

**BANCO DE SABADELL**

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, en uso de las facultades que le asisten, acordó el desembolso de un dividendo pasivo de cincuenta pesetas por acción y señalar los días del veintinueve de febrero al veinte de marzo próximos, ambos inclusive, para que los señores accionistas puedan verificar el citado pago correspondiente a las acciones de las que sean poseedores, debiendo presentar en el acto de dar cumplimiento a esta obligación las expresadas acciones a los fines de estampillaje.

Al notificar por medio del presente segundo y último anuncio reglamentario a los señores accionistas el acuerdo mencionado, se les advierte que de infringirlo quedarán sujetos a los perjuicios que determina el artículo 13 de los Estatutos.

Sabadell, 15 de enero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Casablancas Planell.

87—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****MAGISTRATURAS DE TRABAJO****LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Don Leopoldo Navarro Wood, Abogado y Secretario de la Magistratura del Trabajo de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 194, seguidos de oficio por esta Magistratura a virtud de certificación de la Delegación de Trabajo, conforme al Decreto de 11 de noviembre de 1943, contra la Empresa «Hotel Bella Vista», por perjuicios económicos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Federico Martínez Arroyo y Núñez, ha visto el presente juicio instruido de oficio a virtud de certificación remitida por la Delegación Provincial de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943 seguido contra el «Hotel Bella Vista» por perjuicios económicos a los productores que constan en dicha certificación, y

Vistos los preceptos legales de general aplicación,

Fallo que debía de declarar y declarar el que los productores afectados por el acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo, en el expediente incoado al efecto percibieron sus devengos.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se les advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, bastando para ello la mera manifestación de su propósito al tiempo de serle notificada, o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo o por escrito a ella dirigido, dentro de los diez días siguientes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para notificar a los productores Doctores Ríos Gómez y otras en ignorado paradero, y por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Leopoldo Navarro. 77—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos, contra doña Benita Jordán Barrio, sobre reclamación de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca.—En Navacarnero.—Una casa sita en Navacarnero y su calle de Canalejas (antes del Comercio), señalada con el número once, distrito hipotecario del mismo punto, de esta provincia, compuesta de las habitaciones y dependencias siguientes: patio, cobertizo, pieza de la alquitara, sotechado, retrete, patio, otra pieza de alquitara, cuadra, cueva con treinta y dos capillas, y en el piso principal entrada, recibimiento, cocina, despensa, retrete, comedor, sala, dos alcobas, despacho, alcoba y comedor. Linda: Oriente, con la calle de Canalejas (antes del Comercio); Mediodía o izquierda, casa de José María García; Poniente o espalda, casa de los herederos de don Pedro Sánchez de Ocaña, y Norte o derecha, casa de doña Francisca Jordán Barrio. Comprendía antes una extensión superficial de trescientos noventa y un metros veinte decímetros cuadrados equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta pies ochenta y un decímetros, también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y el de igual clase de Navacarnero, el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto

en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acata y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la finca que se subasta se halla destruida por efectos de la guerra.

Madrid tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

124—A. J.

**MADRID****Edicto**

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de Primera Instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio juicio de abintestado de doña Bárbara Checa Moreno, natural de Molina de Aragón, ignorándose los nombres de los padres, que falleció en esta capital el veinte de julio último, a los sesenta y siete años de edad, en estado de viuda; y por el presente se anuncia de nuevo la muerte sin testar de dicha señora, sin dejar descendientes ni ascendientes ni ningún otro pariente conocido, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de veinte días comparezcan a reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar, debiendo expresar los que comparezcan su grado de parentesco con la causante y justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Díaz Merry e Iñiguez. — El Secretario (ilegible). 64—O.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Juzgados Militares**

311

MARQUEZ RUBIO, Luis; hijo de Mateo y de Petra, natural de Córdoba, viudo, estudiante, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Badajoz, carretera de Portugal, chalet denominado «El Carmen»; procesado por hurto y estafa; comparecerá en el término de doce días ante don Antonio Calleja González, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 de Oviedo.

381-46.